



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

176

Acuerdo de Concejo N° 008-2010-MPV

Virú, 12 de febrero del 2010.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Extraordinaria N° 002-2010 de fecha 12Feb2010, ha tratado el Informe N° 005-2010-STDC/MPV, presentado por el Secretario Técnico de Defensa Civil de Virú; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según el Pronóstico Meteorológico publicado por el SENAMHI, a nivel del país se predicen fenómenos meteorológicos peligrosos. Según el pronóstico publicado el 10Feb2010, se pronostican lluvias de moderada a fuerte intensidad acompañadas de descargas eléctricas aisladas y ráfagas de vientos fuertes, principalmente en los departamentos de la costa norte;

Que, el Comité Provincial de Defensa Civil de Virú, mediante Informe N° 005-2010-STDC/MPV de fecha 12 de febrero del 2010, hace conocer que las lluvias intermitentes producidas en nuestra provincia desde las 20 horas del 10 de febrero hasta las 08 horas del día 11 de febrero, han ocasionado daños a las viviendas de construcción de material rústico con muros de adobe y techos de esteras con torta de barro;

Que, mediante Informe de Evaluación de Daños alcanzado por la Brigada N° 01 – California de Virú, se hace conocer que el 75% de las viviendas construidas de adobe y techo de esteras con torta de barro en el centro poblado de California – Virú, se encuentran en peligro de colapso inminente, ya que sus construcciones se encuentran debilitadas por las lluvias, pudiendo advertirse que no soportarían otra lluvia de igual característica, como la ocurrida en la madrugada del 11 de febrero del 2010;

Que, asimismo mediante Informe N° 11-2010/MPV-SGOPI-JLMA el Ing. II de la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura, hace conocer sobre la evaluación de los daños causados por las lluvias en el centro poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, indicando que con la lluvia se ha ocasionado la caída de techos de torta de barro y filtraciones de los mismos, teniendo 552 viviendas deterioradas en la cobertura (techos);

Que, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado El Carmelo, comprensión y jurisdicción del distrito y provincia de Virú, con Expediente N° 0342-2010-MPV, acude a esta Entidad, solicitando apoyo inmediato (plásticos, calaminas, carpa y maquinaria) por encontrarse en una situación crítica por las constantes lluvias producidas los últimos días;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través del Informe N° 058-2010-GDSySM/MPV hace conocer que la Provincia de Virú viene siendo afectada por lluvias constantes, repercutiendo sus efectos en todos los centros poblados y manifestando que conforme los Pronósticos del SENAMHI estamos en Alerta 07, sugiere se declare en emergencia la Provincia de Virú;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

177

Que, estando a lo expuesto y con los Informes descritos resulta necesario y en forma urgente adoptar acciones para enfrentar los embates de la naturaleza específicamente sobre los efectos y daños materiales producidos por la presencia de fuertes lluvias en toda la zona del distrito de Virú, por lo que el Concejo Municipal declara en situación de emergencia a la Provincia de Virú;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en Ley Orgánica de Municipales N° 27972, por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

Se Acordó:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA A LA PROVINCIA DE VIRÚ, por desastres ocasionado por la naturaleza, para la ejecución de acciones inmediatas destinadas a la atención de la emergencia, así como la ejecución de medidas de prevención necesarias ante el inminente peligro y daños que afectarían a las viviendas, caminos, terrenos agrícolas de los diversos sectores.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, a suscribir la documentación que resulte pertinente, **AUTORIZÁNDOLO** a disponer del gasto, para la compra de plásticos, calaminas, combustible, apoyo con maquinaria y lo que resulte necesario para minimizar, reducir los estragos ocasionados y los que ocasionará las fuertes lluvias, dando cuenta permanentemente al Pleno del Concejo Municipal de las acciones, gastos y medidas adoptadas a consecuencia de la emergencia.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento al Presidente del Consejo de Ministros, Gobierno Central, Gobierno Regional de La Libertad, Instituto Nacional de Defensa Civil, y Comité Regional de Defensa Civil de la Libertad la presente declaratoria de situación de emergencia.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que a través de la Subgerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, se promueva la organización y participación de los vecinos de los diferentes centros poblados y zonas en situación de emergencia a fin de adoptar las medidas preventivas correspondientes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Secretario Técnico de Defensa Civil, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR el presente acuerdo en la página web de la entidad municipal y encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Atención al ciudadano su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú

Róger Cruz Alarcón
 ALCALDE

- c.c.
- GERENCIA MUNICIPAL
- GDSySM/IMAG INST.
- SGPSyPV/ TESS.
- OGA/ABISRE.
- DEFENSA CIVIL
- OGPYP/CONTAS.
- Archivo
- REGISTROS

